



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR019N23724-009-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-009-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 7 DURANGO Y 25 ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LESCEN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. JORGE EDUARDO ROMO PAPADIMETRIOU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR019N23724-009-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Abierta Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS En OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025 (Partidas 7 Durango y 25 Zacatecas), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$13,563,690.21 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 21/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,170,190.43 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 43/100 M.N.)**, que hace un total de **\$15,733,880.64 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$33,909,225.52 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos por **\$5,425,476.08 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**, que hace un total de **\$39,334,701.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23724-009-01

MIL SETECIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.) conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de incrementar hasta en un 17.439198623538100000% el monto mínimo y máximo de los servicios contratados de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A361 14C3/10397 de fecha 20 de agosto de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", incrementando hasta en un 17.439198623538100000% los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2025, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 52 84 14C0/11098 fecha 04 de septiembre de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta un 17.439198623538100000% el monto mínimo y máximo de los servicios contratados, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/8205 de fecha 05 de septiembre de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23724-009-01

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la División de Servicios Complementarios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23724-009-01

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000254576-2025 y 0000269666-2025, ambos de cuenta 51351010, de fechas 11 y 19 de agosto de 2025 respectivamente mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JORGE EDUARDO ROMO PAPADIMETRIOU** como Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR019N23724-009-01

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar hasta en un 17.439198623538100000% el monto mínimo y máximo de los servicios contratados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$15,929,089.09 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)** más impuestos por **\$2,548,654.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)** que hace un total de **\$18,477,743.34 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$39,822,722.71 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 71/100 M.N.)**, más impuestos por **\$6,371,635.63 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)**, que hace un total de **\$46,194,358.34 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3-(tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23724-009-01

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **OCTAVA** y **DÉCIMA SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forma parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de septiembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR **"EL INSTITUTO"**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR **"EL PROVEEDOR"**
LESCEN, S.A. DE C.V.
R.F.C.LES130307PG9

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. JORGE EDUARDO ROMO PAPADIMETRIOU
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR019N23724-009-01

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JESUS IVAN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/CCCC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR019N23724-009-01, DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-009-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 7 DURANGO Y 25 ZACATECAS) QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR019N23724-009-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A361 14C3/

Ciudad de México,

C. Jorge Eduardo Romo Papadimitriou
Representante Legal de
LESCEN, S.A. DE C.V.
Presente.



Me refiero al contrato **050GYR019N23724-009-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por su representada, **LESCEN, S.A. DE C.V.**, la cual fue adjudicada mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, para la cuenta **51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025"** (Partidas 7 Durango y 25 Zacatecas).

Al respecto, como representante común de los administradores de contrato, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un **17.439198623538100000%**, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio **050GYR019N23724-009-00**, para las **Partidas 7 Durango y 25 Zacatecas**, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS".

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-009-00**.

Dice:-

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$13,553,690.21 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 21/100 M.N.)** más impuestos por **\$2,170,190.43 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 43/100 M.N.)**, que hace un total de **\$15,733,880.64 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$33,909,225.52 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos por **\$5,425,476.08**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, sexto piso, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06200 CDMX T. 56 5238 2760, Ext. 1911.
www.imss.gob.mx



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$39,334,701.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,929,089.09 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.) más impuestos por \$2,548,654.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$18,477,743.34 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,822,722.71 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 71/100 M.N.), más impuestos por \$6,371,635.63 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), que hace un total de \$46,194,358.34 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia:

Dr. Juan Carlos Corona Aldave - Titular de la Unidad de Administración. * (conocimiento)

Mrs. A. Annaluz Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (conocimiento)

Ing. Lauro Gómez Botello - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. * (conocimiento)

SE/SECRETARÍA/PRO



2025
La Mujer
Indígena



Ciudad de México, a 21 de agosto de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente



En respuesta al Oficio N° 09 A361 14C3/ 10397 de fecha 20 de agosto del presente ejercicio, donde solicita la formalización de un Convenio Modificatorio de ampliación de un 17.439198623538100000%, del monto del contrato primigenio 050GYR019N23724-009-00, para la Partida 7 Durango, y Partida 25 Zacatecas, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS".

En virtud a lo anterior, confirmo mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato 050GYR019N23724-009-00, y con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-009-00.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato; la cantidad mínima de \$13,563,690.21 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 21/100 M.N.), más impuestos por \$2,170,190.43 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 43/100 M.N.), que hace un total de \$15,733,880.64 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 M.N.), y un monto máximo de \$33,909,225.52 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos por \$5,425,476.08 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$39,334,701.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,929,089.09 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), más impuestos por \$2,548,654.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$18,477,743.34 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,822,722.71 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 71/100 M.N.), más impuestos por \$6,371,635.63 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), que hace un total de \$46,194,358.34 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Jorge Eduardo Romo Papadimetriou
Representante Legal



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

11098

Of. N° 09 52 84 14C07 11098

Ciudad de México,

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

9 Anexos

Me refiero al contrato **050GYR019N23724-009-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **LESCEN, S.A. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025"** (Partidas 7 Durango y 25 Zacatecas), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**.

Al respecto; toda vez que la ropa limpia juega un papel importante en la prevención y contención de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), así mismo favorece a que se realice con calidad el mandato del Instituto que a la letra dice: **"El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"**, el Instituto recurre a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Así, contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43 8vo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700 Ext. 17709



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificadorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-009-00.**

> Justificación:

Dicha solicitud versa en que las **Partidas 7 Durango y 25 Zacatecas**, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Toda vez, que el presente ejercicio fiscal los restos y compromisos del Instituto se reflejan en la estrategia 2-30-100, que tiene por objetivo "vencer la narrativa popular de los tiempos de espera excesivamente prolongados en el IMSS", así como realizar este año dos millones de cirugías, treinta millones de consultas de especialidad y cien millones de consultas de medicina familiar y con ello fortalecer el Programa Institucional del IMSS (PIMSS) que es un programa de largo plazo que busca fortalecer al instituto y mejorar la salud de los derechohabientes, con un enfoque en la seguridad social, la salud mental, y la atención integral de población, incluyendo a aquellos sin seguridad social.

Es por lo que con la implementación de dichos programas se beneficiará a 744,664 derechohabientes en el OOAD Durango y 526,465 en el OOAD Zacatecas, que se encuentran propensos a hospitalizaciones y atenciones clínicas, situaciones que reflejan la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de estos OOAD se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso. En este contexto, la modificación, solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO**, versa en la necesidad de incrementar **17.439198623538100000%**, al monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,563,690.21 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 21/100 M.N.) más impuestos por \$2,170,190.43 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 43/100 M.N.), que hace un total de \$15,733,880.64 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 M.N.), y un monto máximo de \$33,909,225.52 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos por \$5,425,476.08 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), que hace un total de \$39,334,701.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,929,089.09 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.) más impuestos por \$2,548,654.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$18,477,743.34 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,822,722.71 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 71/100 M.N.), más impuestos por \$6,371,635.63 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), que hace un total de \$46,194,358.34 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43 8vo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700 Ext. 17709



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09/A361 14C3/10397, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor LESCEN, S.A. DE C.V., con fecha 21 de agosto de 2025, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000254576-2025 Durango
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000269666-2025 Zacatecas

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-009-00**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de las Coordinación Técnica

Anexos: los que se indican

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (Conocimiento)
- Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco. - Titular de la División de Servicios Complementarios. * (Conocimiento)
- Mtro. Erik Ulises Arenas Soto. - Jefe de Oficina de Servicios Complementarios del OOAD Durango. * (Conocimiento)
- Arq. Blanca Alicia Dueñez Muñoz. - Jefa de Oficina de Servicios Complementarios del OOAD Zacatecas. * (Conocimiento)

(*) Copia por sistema


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43 8vo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700
Ext. 17709

LMCR CM1



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61.1CFG/2025/8205		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N23724-009-00		
Firma DE:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 84 14C0/11098 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23724-009-00, celebrado para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 7 DURANGO Y 25 ZACATECAS)", con la empresa LESSEN, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana

Titular de la Coordinación Técnica

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

Lic. Bertran Hernández Chávez.- Por la División de Contratación de Activos y Logística. - Presente. (*)

GSR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Durango
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000254576-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 10 Durango

109001 Oficina del COAD DURANGO

140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: 51351010 SUB. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA DICTAMEN PREVIO

Fecha Elaboración: 11/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,837,805.74
Cuenta: 51351010 SUB. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA Unidad de Información: 100101 Centro de Costos: 200200
COG 3580102

COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,991.3	0.0	1,797.4	49.1	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Jefe de Servicios de Finanzas Deleg. 10

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clavo: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONT

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Zacatecas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000269866-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 04 Zacatecas
349001 Oficina del OOAD ZACATECAS
140100 Depto. Conserv y Servs Grales

Concepto: INCREMENTO DEL 15% AL CONTRATO S5M0024 PROVEEDOR LESSEN SERVICIO DE LAVADO DE ROPA

Fecha Elaboración: 19/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,021,851.00
Cuenta: 51351010 SUB. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA
COC: 3680102 Unidad de Información: 342416 Centro de Costos: 100902

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,021.9	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PAULINA ROSALES BORREGO
PAULINA ROSALES BORREGO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO